



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 558/2008 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Dirección general adjunta sistema de atención médica de emergencia. Se encomiendan tareas en el SAME  
Del 14/03/2008; Boletín Oficial 26/03/2008.

Visto el Decreto N° 2.075/07 (B.O. N° 2829), y

Considerando:

Que el desarrollo estructural de la norma ut supra citada, se encuentra instrumentada hasta los niveles de Direcciones Generales Adjuntas;

Que en las actividades cotidianas que llevan a cabo las distintas Áreas, de este Ministerio, se corresponde implementar instrumentos que permitan prestar los servicios con acabada eficiencia y máxima celeridad;

Que en ese contexto y teniendo en cuenta que resulta necesario coadyuvar la responsabilidad en la gestión de la Dirección General Adjunta Sistema de Atención Médica de Emergencia - SAME-, en atención a que dicho Nivel tiene por responsabilidad primaria la coordinación y normatización del funcionamiento de la prestación asistencial en Áreas de urgencia de los distintos efectores de este Ministerio, como así también a la respuesta inmediata de la demanda espontánea en todo hecho y/o circunstancia en las que se encuentre en peligro, riesgo y/o accidentes, que pueda afectar a personas físicas en el éjido de esta Ciudad Autónoma, lo que conlleva una actividad que debe ser acompañada con los recursos humanos y tecnológicos suficientes;

Que por ello, es menester encomendar tareas de gestión, a distintos agentes de la precitada Dirección General, con el objeto de dotar a dicho Nivel de la inmediata toma de decisión y puesta en marcha de los recursos con que cuenta;

Por ello, y de acuerdo con las facultades legales que le son propias,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Encomendar al Dr. Carlos Dante Russo, Ficha Censal N° 218.424, sin que la presente importe una mayor retribución y una modificación de su situación escalafonaria, a entender en el despacho y cuestiones ordinarias de las actividades que desarrollaba la ex-Dirección Médica de la ex-Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias -SAME-.

Art. 2° - Encomendar al Sr. Ventura Carlos Verges, Ficha Censal N° 354.619, sin que la presente importe una mayor retribución y una modificación de su situación escalafonaria, a entender en el despacho y cuestiones ordinarias de las actividades que desarrollaba la ex-Dirección Operativa de la ex-Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias -SAME-.

Art. 3° - Los agentes nominados en los artículos 1° y 2° de la presente, realizarán las tareas encomendadas, de acuerdo a las directivas que reciban del titular de la repartición.

Art. 4° - Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase a la Dirección General Adjunta Sistema de Atención Médica de Emergencias -SAME-, para la respectiva notificación de los agentes. Cumplido, previo conocimiento de la Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, archívese.

Lemus.

